

Contexto histórico y político

Nicaragua tuvo una historia jalonada de constantes confrontaciones entre conservadores y liberales, con la participación de británicos, estadounidenses y costarricenses. En 1936, luego del retiro de los estadounidenses, el Director de la Guardia Nacional (una fuerza de seguridad creada por Estados Unidos) se hizo del poder, el cual continuó en manos de su familia hasta 1979. Los sectores de clase alta conservadores y liberales tuvieron una relación con la familia Somoza y sus seguidores que alternaba la tolerancia con la confrontación. "Tacho" Somoza García, el iniciador del poder familiar, fue asesinado por un periodista liberal en 1956.

En 1961 se formó el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), inspirado en la revolución cubana. Sus tres tendencias tardaron en unificarse, pero al hacerlo -contando con la tolerancia de viejos sectores políticos, especialmente liberales- finalmente lograron derrotar a la Guardia Nacional y hacerse del poder en 1979. La derrota de Somoza Debayle significó el fin de la Guardia Nacional, sustituida por el Ejército Popular Sandinista y la Policía Sandinista.

A poco de triunfar se inició una confrontación armada con los llamados "contras", la RN (Resistencia Nicaragüense) apoyada por los Estados Unidos, basando acciones armadas en Honduras. La guerra continuó hasta 1990,

cuando la elección convocada por los sandinistas significó su derrota. La falta de apoyo del bloque socialista en proceso de disolución, aunada al hartazgo de la guerra, determinó un resultado imprevisto para el sandinismo.

El acuerdo de paz, en el que participaron otros países centroamericanos y la ONU, privilegió la estabilidad política. Se entregaron tierras a comandantes de la "Contra" y se desarmó a sus combatientes, pero algunos de sus efectivos fueron incorporados a la Policía para vigilar esas zonas. El Ejército (EPS) fue drásticamente reducido y se terminó con el servicio militar obligatorio. Entre 1990 y 1994, sin embargo, se mantuvo la actividad armada por parte de "recompas" (ex combatientes del EPS), "recontras" (ex resistentes) y bandas de "revueltos", ex integrantes de los dos sectores. Tras constantes operaciones del Ejército y conversaciones con los alzados, se acordó la paz. La Policía Sandinista se transformó entonces en Policía Nacional e inició un proceso de profesionalización para el cual también contó con apoyo internacional. El EPS pasó a ser Ejército Nacional pero mantuvo su autonomía, respondiendo exclusivamente a la Presidencia de la República. Luego de un pacto entre Arnoldo Alemán y Daniel Ortega Saavedra, que permitió a este último retornar a la presidencia en el 2006, el nuevo sandinismo ganó constantemente elecciones y se mantiene en el poder.

Datos generales del país

Sistema político:	República Presidencialista / Unitario
Organización territorial:	15 departamentos, 2 regiones autónomas y 153 municipios.
Población:	6.071.045*
Extensión territorial:	130.373 km ²
PBI (en US\$ corrientes):	10.506.000 (2012)
Salario mínimo (en US\$):	192**
Analfabetismo:	22 %***

* estimada al 30 de junio de 2012.

** sector comercio minorista.

***en mayores de 15 años, 2005-2010

Indicadores básicos de seguridad (2012)

Policía Nacional:	11.732
Homicidios:	673 homicidios. Tasa de 11 por cada 100.000 habitantes.
Narcotráfico:	7.751,4 kg. de cocaína y 1.323,3 kg. de marihuana incautados por la Policía.
Accidentes de tránsito:	679 muertes.
Movimientos de personas en fronteras:	flujo anual 4.290.207 personas.
Seguridad privada:	145 empresas.
Número estimado de pandillas:	42
Centros penales:	8 centros de detención ocupados por 13.495 reclusos.
Femicidio:	65 casos.
Percepción y seguridad:	50% de la población confía poco o nada en la Policía.
Efectivos militares en tareas de seguridad:	2.200

Revolución sandinista hasta 1989	Período de acuerdos de transición 1989-1990	Desarrollo institucional 1990-1999	Etapa actual 2000-2013
Fin de la dictadura somozista. Disolución de la Guardia Nacional y formación del Ejército y Policía sandinistas. Conflicto armado; "contras" basados en Honduras con apoyo de EEUU.	Acuerdos que privilegian la estabilidad política. Elecciones en 1990.	Mayor desarrollo de instituciones. La policía se constituye en Policía Nacional. Se reforma la Constitución en 1995.	Programa de modernización policial y desarrollo del modelo policial basado en el eje policía-comunidad. Legislación sobre crimen organizado y temas conexos.

1936 Inicia periodo dictatorial dominado por la familia Somoza	1979 Revolución Sandinista Creación de Ejército y Policía Sandinistas	1990-92 Policía Sandinista se transforma en Policía Nacional	1996 Ley de la Policía Nacional	1998 Ley de competencias del Poder Ejecutivo	2000 Programa de modernización policial
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

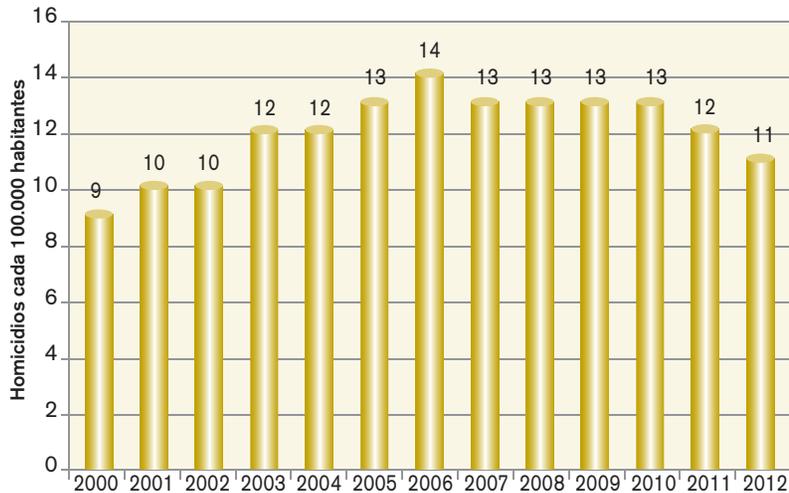
Fuentes: Datos elaborados en base a: Población y territorio: Instituto Nacional de Información de Desarrollo. PBI: FMI, *World Economic Outlook Database*. Salario mínimo: Ministerio de Trabajo, *Acuerdo Ministerial ALTB 04-08-2013*. Analfabetismo: PNUD, *Informe de Desarrollo Humano 2013*. Policía Nacional: *Anuario Estadístico 2011* de la Policía Nacional. Homicidios, narcotráfico y accidentes de tránsito: *Visión Policial, revista de la Policía Nacional*, Año XIV N° 104 (Mayo 2013). Femicidio: Corte Suprema de Justicia, Instituto de Medicina Legal, *Anuario 2012*. Movimientos de personas en fronteras: Dirección General de Migración y Extranjería, *Flujo migratorio 2012*. Seguridad privada: Asociación de Empresas de Seguridad Privada de Nicaragua (ASEGPRIN). Centros penales: Ministerio de Gobernación. Pandillas: Dirección de Asuntos Juveniles de la Policía Nacional. Percepción y seguridad: CID-Gallup Latinoamérica, *Encuesta de Opinión Pública Centro América y República Dominicana, Febrero 2013*, disponible en cidgallup.com/documentos.

s:
Sur
Región

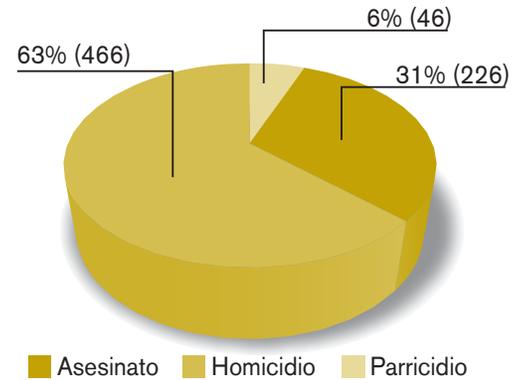
con la excep-
tasa de 14 cada



Evolución de homicidios, 2000-2012



Composición de la categoría de homicidio (2011)

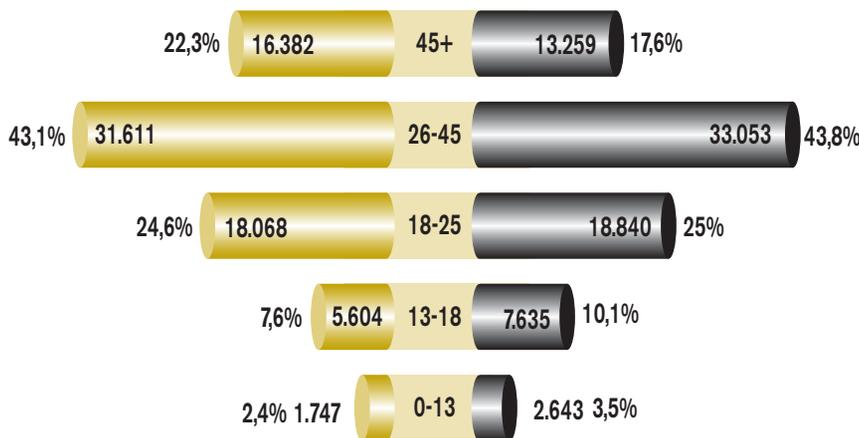


* **Asesinato:** privar de la vida a otro en circunstancias de alevosía, ensañamiento, precio, recompensa o promesa remuneratoria.

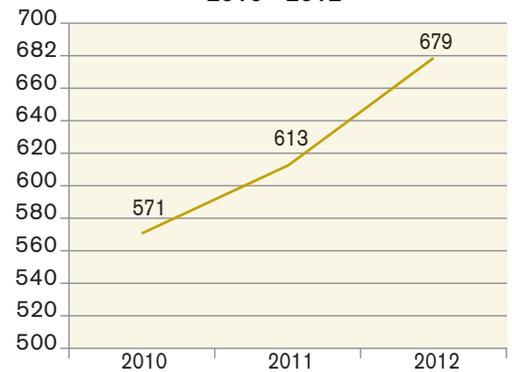
Homicidio: privar de la vida a otro.

Parricidio: privar de la vida a su ascendiente, descendiente, hermano, cónyuge o conviviente en unión de hecho estable, a sabiendas del vínculo que lo une.

Víctimas de delito, por grupo de edad (2011)

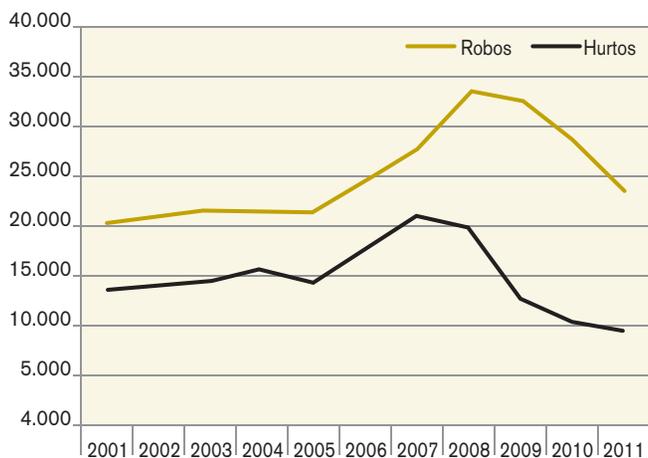


Muertes por accidentes de tránsito* 2010 - 2012



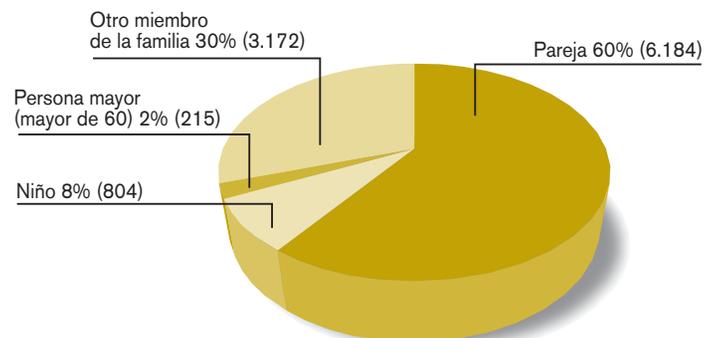
*Datos de la Policía Nacional. El Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia presenta los siguientes datos para muertes por accidentes de tránsito: 2010:452, 2011: 503 y 2012: 548.

Evolución de robos y hurtos, 2001 - 2011



La categoría Robo incluye: robo con violencia, robo con intimidación, robo agravado y robo con fuerza en las casas. Hurto incluye: hurto y hurto agravado.

Violencia doméstica por tipo de víctima



Violencia contra mujeres	2010	2011
Homicidio	64	48
Asesinato	25	24
Violación	1.748	1.821
Lesiones graves	714	812

La Policía Nacional elaboró un folleto sobre el tema que distribuye entre la población. Cubre diferentes formas de violencia doméstica e intenta que aumente la denuncia de casos.

Fuentes: Policía Nacional, Anuario Estadístico 2001/02/03/04/05/06/07/08/09/10 y 2011; Visión Policial, revista de la Policía Nacional, Año XIV N° 104 (mayo 2013) y página web. Corte Suprema de Justicia, Instituto de Medicina Legal, Anuario 2007/08/09/10/11 y 2012.

Instituciones vinculadas a la seguridad

En Nicaragua la seguridad pública está presidida por una acción centralizada por parte de la Policía, con carácter preventivo y comunitario. La represión del delito separa las funciones policiales de que aquellas que corresponden al Ministerio Público (fiscales).

- **Policía Nacional:** sus orígenes comienzan con la revolución sandinista en 1979. Desde 1990 se la llama Policía Nacional y en 1992 se la organiza como tal reafirmando su naturaleza civil y apatidista.
- **Ministerio de Gobernación:** desde su creación en 1990 tiene bajo su órbita a la Policía Nacional, además de tener a su cargo los asuntos migratorios y penitenciarios, entre otras cuestiones. Preside y coordina la Comisión Nacional Multidisciplinaria para el Control del Tráfico ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras.
- **Ejército de Nicaragua:** coordina acciones con la Policía Nacional, además de implementar planes específicos en el área, principalmente en la lucha contra el narcotráfico y la seguridad en zonas rurales.
- **Consejo Nacional contra el Crimen Organizado:** es el órgano rector del Estado para la elaboración de las políticas y programas nacionales en materia de prevención y lucha contra la narcoactividad, lavado de dinero y crimen organizado. Creado en 2010, reemplaza al Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas. De carácter autónomo e interinstitucional en su integración,

con una Secretaría Ejecutiva propia, cuenta también con representación en el interior del país.

- **Consejo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana:** es un órgano coordinador y consultivo de la Presidencia en materia de políticas y programas para la promoción de la convivencia y seguridad ciudadana, de carácter interinstitucional y con representación de sociedad civil. Promueve la participación ciudadana a través de los Comités de Prevención Social del Delito y los Consejos Locales de Seguridad. A partir de 2007, la Secretaría Ejecutiva está a cargo de la Policía Nacional.
- **Ministerio Público:** desde el año 2000 ejerce la vigilancia y protección de la sociedad y de las víctimas del delito, promoviendo la investigación de los hechos delictivos y las acciones penales correspondientes contra los infractores de la ley que atenta contra el orden público y la seguridad ciudadana.
- **Instituto de Medicina Legal:** adscripto a la Corte Suprema de Justicia, fue instituido en 1999 como responsable de los servicios forenses, médicos y de laboratorio forenses.
- **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos:** desde 1996, es el organismo independiente y autónomo facultado para supervisar y fiscalizar el apego de las instituciones del Estado al respeto de los derechos humanos.

Actores principales



Fuentes: Constitución Política. Ley de la Policía Nacional (N° 228 – 28/08/1996). Ley de reforma y adición a la Ley 290 de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 612 – 17/07/2012). Decreto que crea la Comisión nacional multidisciplinaria para el control de tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras (N° 111 – 11/10/2004). Ley de prevención, investigación y persecución del crimen organizado y de la administración de bienes incautados, decomisados y abandonados (Ley N° 735 – 19-10/2010). Decreto que reforma el Decreto N° 83-2004 de creación de la Comisión Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Página web de las instituciones mencionadas.

Lineamientos de política

En el año 2010 la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Seguridad Democrática, cuyo objeto es “prever y dar respuesta de forma integral, sistematizada, eficiente y eficaz, a los riesgos y amenazas, regulando la actividad del Estado, la sociedad, las instituciones y

autoridades encargadas”. Dicha ley especificó que sus disposiciones son parte integrante de la política de seguridad y defensa nacional.

El espíritu de la ley se basa en la necesidad de coordinación interinstitucional y en las siguientes definiciones sobre la seguridad:

Una Seguridad que es Democrática y que busca generar un ambiente de seguridad entre otras cosas a través de la superación de la pobreza y de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo humano sostenible, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, así como el combate a la corrupción, a la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad, el crimen organizado nacional y transnacional, tráfico de armas, tráfico y trata de personas.

La Seguridad Humana

Como la situación y procesos que buscan generar un ambiente de seguridad para las personas basados en principios de seguridad económica, política, alimentaria, en salud, ambiental, y de la comunidad.

La Seguridad Interna

Condición que requiere asegurar mecanismos para prevenir y luchar contra amenazas, que generadas dentro del país, atentan contra la vida y bienes de los ciudadanos y el goce de sus libertades, derechos y garantías.

La Seguridad Nacional

Condición permanente de soberanía, independencia, integridad territorial, paz y justicia social dirigida a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado, sus instituciones, el orden democrático, Estado Social de Derecho, el bien común, y protección de las personas y sus bienes

Se plantea a partir de estos conceptos la formación de un Sistema Nacional de Seguridad Democrática del que forman parte la Policía Nacional, el Ejército, la Procuraduría, la Dirección General de Migración y Extranjería, Servicios Aduaneros, el sistema penitenciario, y las unidades especializadas en diversas instituciones dedicadas a la persecución e investigación de lavado de dinero, crimen organizado, y corrupción.

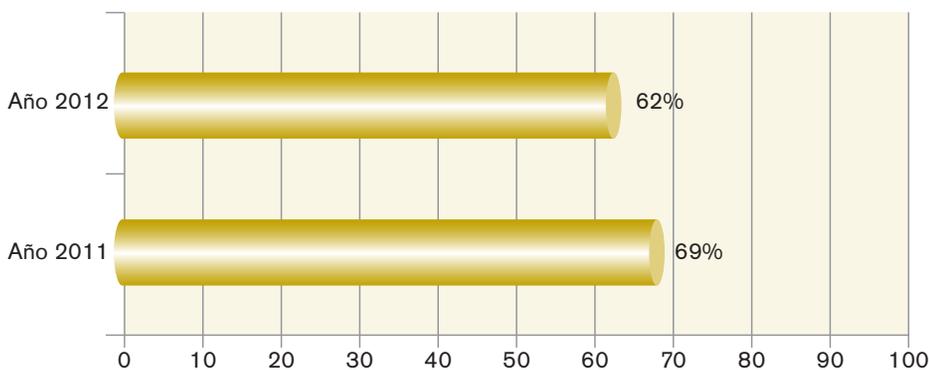
Política y acciones contra la trata de personas

Desde el año 2006 existe en Nicaragua una **Coalición Nacional contra la Trata de Personas**, que reúne ministerios, unidades del poder judicial y de Ministerio Público, organizaciones sociales y religiosas para coordinar acciones, elaborar planes y detectar y perseguir penalmente a los autores de este delito.

La Policía Nacional tiene una Sección dedicada al tema, que se

relaciona a su vez con la mesa de trabajo que funciona en la Comisión de Jefes y Jefas de Policía de Centroamérica. Desde esa sección observan que los casos investigados incluyen tanto hombres como mujeres, y que la finalidad es diversa: los tratantes reclutan tanto con fines de explotación sexual como laboral, de extracción de órganos, e incluso de matrimonio servil.

% de sentencias en casos de trata investigados



El artículo 182 del Código Penal sanciona el delito con penas de entre siete a diez años de prisión. Si la víctima es menor de edad o una persona con discapacidad, o si fueran los padres, tutores o “guías espirituales” quienes lo cometieran, la pena aumenta a doce años.

El país ha obtenido reconocimiento internacional por su trabajo en la materia, especialmente por la judicialización efectiva de los casos. Esto puede observarse en el alto porcentaje de los casos que llegan a una sentencia.

Fuentes: Ley de seguridad democrática de la República de Nicaragua (N° 750 – 13-12-2010). Ministerio de Gobernación, Boletines. Coalición Nacional contra la Trata de Personas, Acuerdo de Colaboración, febrero de 2004.

El sistema procesal penal

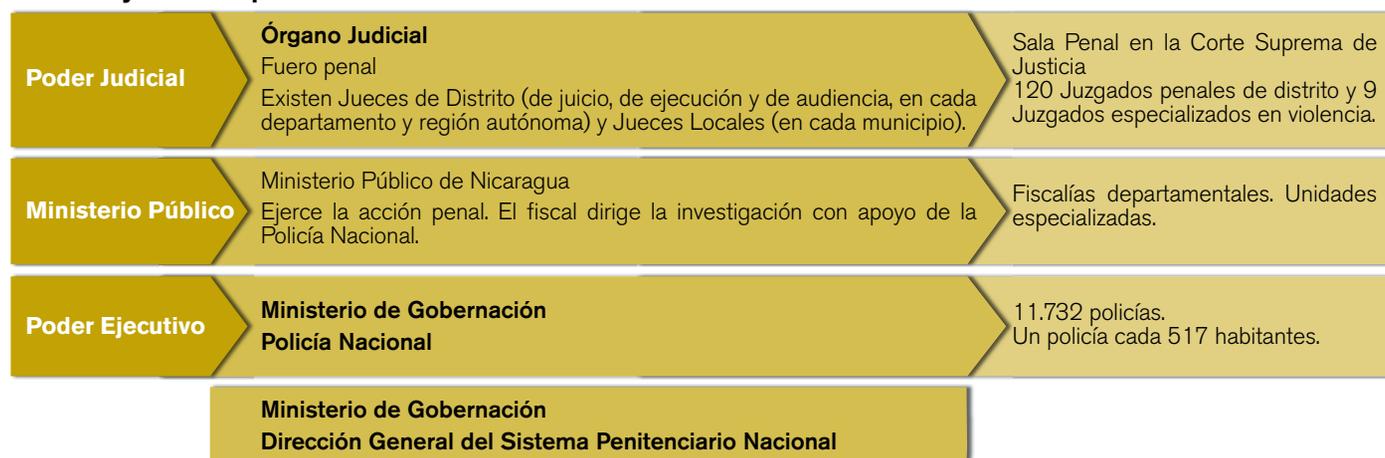
La reforma procesal penal en Nicaragua se produjo con la sanción de un nuevo Código Procesal Penal (Ley N° 406 – 21/12/2001), que creó e implementó el sistema acusatorio, oral, público y transparente, donde se delimitan y separan las funciones de investigación, acusación y juicio.

Con anterioridad a esta reforma regía un Código de Instrucción Criminal que databa de 1879, de corte napoleónico y descendiente del sistema procesal francés. Actualmente se encuentra en vigencia únicamente para los procesos iniciados antes de

la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal. Bajo dicho Código regía un sistema de carácter inquisitivo en el cual investigación y el juzgamiento estaban asociados al rol del juez.

El nuevo sistema define un papel preponderante para el Fiscal, que coordina y orienta la investigación criminal e impulsa la acción acusatoria. La Policía Nacional actúa entonces bajo orden del Fiscal, quien puede dar directrices. Cuando lo considera conveniente puede participar en el desarrollo de las investigaciones y en el aseguramiento de pruebas.

Estado y delitos penales



El Ministerio Público de Nicaragua fue creado por la Ley N° 346 del 17 de Octubre de 2000, como una institución independiente con autonomía funcional, orgánica y administrativa, que tiene a su cargo la función acusadora y la representación de los intereses de la sociedad y de las víctimas del delito en el proceso penal. Fue creado con anterioridad a la reforma del Código Procesal de 2001; esta reforma aumentó el papel de la fiscalía en el proceso. Cuenta con unidades especializadas. Además de las que se dedican a medio ambiente, propiedad inmueble, apelación, y delitos contra propiedad intelectual e industrial, se destacan:

Anticorrupción y contra el crimen organizado

Creada en 2007 de la unión de unidades anteriores sobre el tema. Integrada por 7 Fiscales Especializados y 15 Fiscales Auxiliares distribuidos en el territorio.

De Niñez y Adolescencia

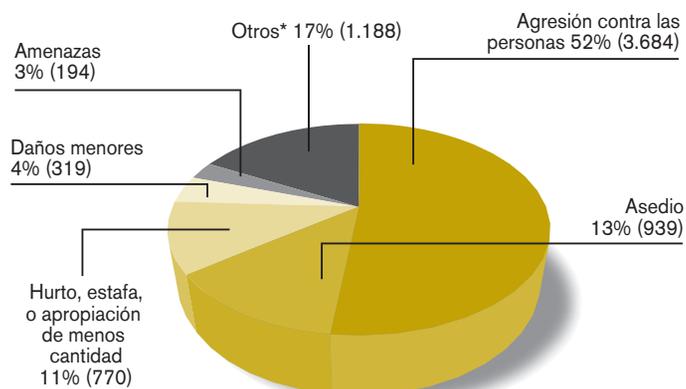
Creada en 2006, ejerce acción penal en hechos delictivos cuyos sujetos son adolescentes. Integrada por 7 Fiscales Especializados y 15 Fiscales Auxiliares.

Contra la Violencia de Género

Creada en 2006, está integrada por 4 Fiscales Especializados y 15 Fiscales Auxiliares distribuidos en el territorio.

Una Oficina de Atención a Víctimas fue creada en 2007 para brindar atención integral y urgente a víctimas de delito.

Casos de mediación penal por ilícitos, primer semestre 2013



*Otros: amenazas, injurias, lesiones leves, apropiación y retención indebida, amenazas con arma, escándalo público, hurto simple, posesión de estupefacientes, lesiones imprudentes, violación de domicilio, estafa, desobediencia o desacato a la autoridad, lesiones graves, estafa menor.

Mediación en conflictos de índole penal

En el ámbito de la Corte Suprema existe una **Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos** que fue creada para facilitar la solución de conflictos en materia de propiedad, civil, familiar, mercantil, patrimonial, y también penal. Se puso en marcha con un apoyo del BID y su actividad va en aumento, incluso en casos penales. Funciona en estos casos en estrecha relación con la Policía, a la cual brinda capacitación en mediación.

Fuentes: Código Procesal Penal de la República de Nicaragua, N° 406, 21-12-2001. Corte Suprema de Justicia, Memoria del Poder Judicial 2010-2012. Página web del Ministerio Público. Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, Mediación penal por ilícitos (los más solicitados) y Mediación penal por meses, estadísticas 2013.

El sistema penal de adolescentes

La Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema Penal de Adolescentes fue creada en septiembre de 2001 como un cuerpo subsidiario de la Cámara Criminal de la Corte Suprema de Justicia. Su objetivo principal es asegurar el acceso a la justicia de niños y adolescentes acorde con lo que establece el Código de la Niñez y la Adolescencia (Nº 287- 24/03/1998). Tiene Equipos Interdisciplinarios Especializados que capacitan

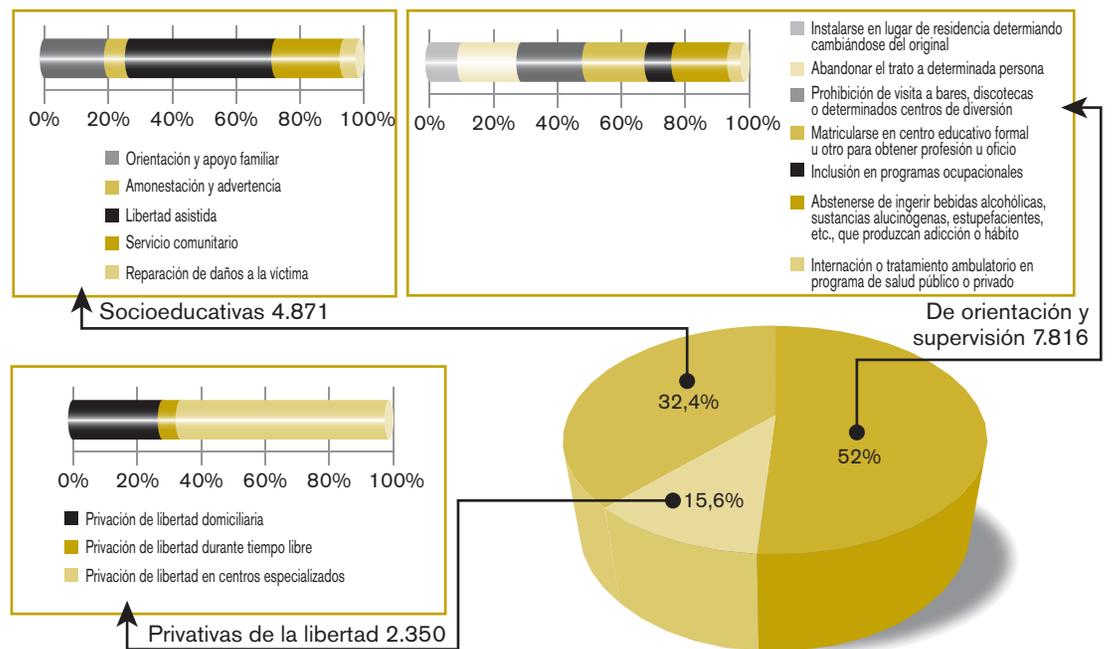
a funcionarios y efectúan valoraciones psicológicas de adolescentes que están bajo alguna medida impuesta por un Juez, y Oficinas de Ejecución y Vigilancia de las Sanciones Penales a los Adolescentes cuyo papel es proveer asistencia técnica para la implementación y la aplicación de medidas privativas y no privativas de libertad a adolescentes que se presume han infringido la ley.

Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 287-1998)

Crea los **Juzgados Penales de Distrito de Adolescentes**, que conocen en primera instancia sobre los delitos cometidos por adolescentes entre 13 y 18 años de edad.

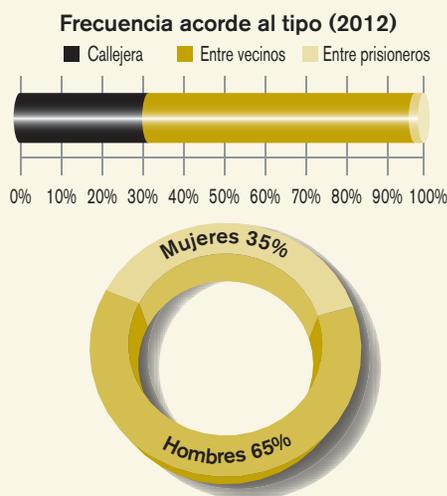
En algunos casos, además de las medidas impuestas por los jueces, se realizan tests físicos, psicológicos y sociales. De 1.110 casos tratados en 2012, el 36,6% no había completado la escuela primaria y el 34,4% no había terminado la escuela secundaria. Un 77,4% vivía en áreas urbanas, el 71% consumía drogas, y el 72,7 tenía padres ausentes.

Medidas o sanciones implementadas dentro del sistema penal de adolescentes (enero 2005-marzo 2013)



Violencia comunitaria

El Instituto de Medicina Legal trabaja con una categoría específica para recolectar información sobre lo que definen como violencia comunitaria. Esta violencia se clasifica en: (1) callejera, (2) vecinal, y (3) entre personas bajo custodia o privadas de libertad.



Circunstancia del hecho	Cantidad de peritajes clínicos	
	2012	%
Agresión	20.643	85,6%
Riña	1.530	6,3
Asalto	1.442	6
Retención ilegal	117	0,5
Actividad política	105	0,4
Riña tumultuaria	87	0,4
Actividad social	46	0,2
Autoagresión	14	0,1
Actividad estudiantil	6	0
Trata de personas	1	0
Sin datos / No aplica	115	0,5

Fuentes: Corte Suprema de Justicia, Instituto de Medicina Legal, Anuario 2012. Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema Penal de Adolescentes, Informe Anual 2012 y Justicia Penal Especial del Adolescente; Sistema Penal de Adolescentes, Seguimiento Técnico a los y las Adolescentes Responsabilizados Penalmente en ejecución y control de Medidas y Sanciones. Desde el año 2005 al 31 de Marzo de 2013 (2013). Código de la Niñez y la Adolescencia (Nº 287- 24/03/1998).

El marco legal

- Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
- Liberal Constitucionalista (PLC).
- Partido Liberal Independiente (PLI).
- Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN).
- Unión Nacional Opositora (UNO).
- Partido Conservador de Nicaragua (PCN).
- Others

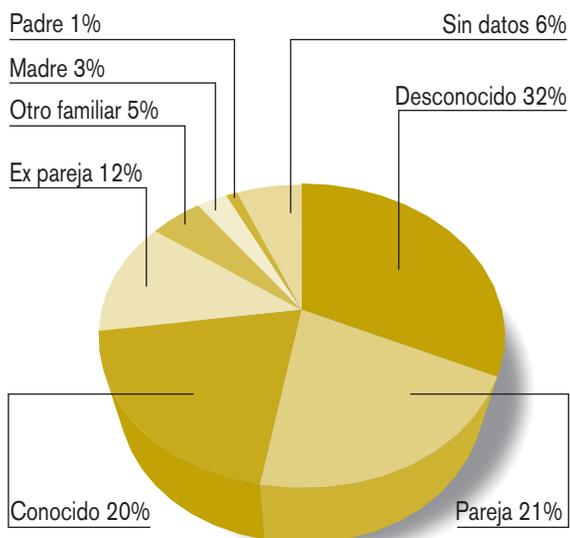
Composición de la Asamblea	Leyes	Presidencia, periodo y partido de gobierno
	Abril 1990 – Enero 1997 - Código de organización, jurisdicción y previsión social militar (N° 181 – 23/08/1994) - Ley de la Policía Nacional (N° 228 – 28/08/1996). - Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (N° 212 – 10/01/1996)	Violeta Barrios de Chamorro (abril 1990 – enero 1997) UNO
	Enero 1997 – Enero 2002 - Código de la niñez y la adolescencia (N° 287- 27/05/1998). - Ley de organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 290 – 03/06/1998). - Ley orgánica del Poder Judicial (N° 260 – 23/07/1998). - Ley de prohibición de minas terrestres antipersonales (Ley N° 321 – 12/01/2000). - Ley de creación del sistema nacional para la prevención, mitigación y atención de desastres (N° 337 – 07/04/2000). - Ley orgánica del Ministerio Público (N° 346 – 17/10/2000). - Código Procesal Penal (N° 406 – 21/12/2001).	Arnoldo Alemán (enero 1997 –enero 2002) ALN
	Enero 2002 – Enero 2007 - Ley para el régimen de circulación vehicular e infracciones de tránsito (N° 431 – 22/01/2003). - Ley del régimen penitenciario (N° 473 – 21/11/2003). - Ley especial para el control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados (N° 510 – 25/02/2005).	Enrique Bolaños (enero 1997 –enero 2007) PLC
	Enero 2007 – Enero 2012 - Ley de reforma y adición a la ley N° 290, Ley de organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (N° 612, 29-01-2007). - Código Penal (N° 641 – 03/12/2007) - Ley de prevención, investigación y persecución del crimen organizado (N° 735 – 19/10/2010). - Ley de defensa nacional (N° 748 – 22/12/2010). - Ley de régimen jurídico de fronteras (N° 749 – 22/12/2010). - Ley de seguridad democrática (N° 750 – 23/12/2010). - Ley general de migración y extranjería (N° 761 – 06/07/2011).	Daniel Ortega Saavedra (enero 2007 – enero 2012) FSLN
	Enero 2007 – Enero 2012 - Ley integral contra la violencia hacia las mujeres (N° 779 – 22/02/2012). - Ley creadora de la Unidad de Análisis Financiero (N° 793 – 22-06-2012).	Daniel Ortega Saavedra (enero 2012 – enero 2017) FSLN

Ley de violencia contra las mujeres

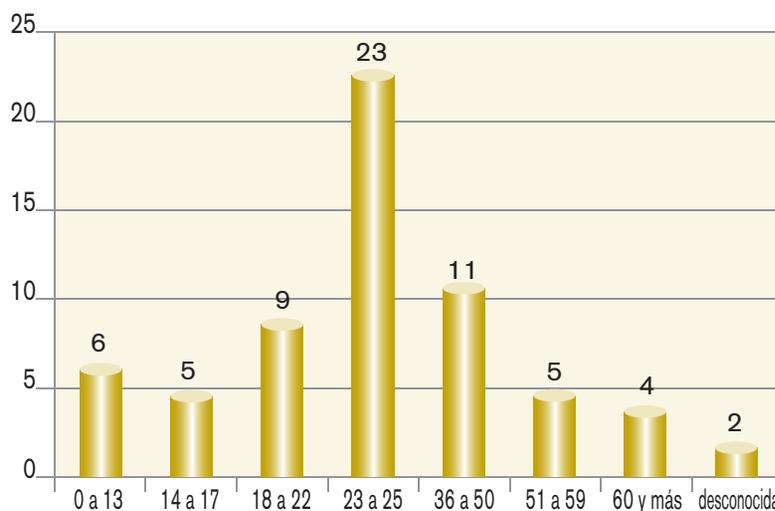
Nicaragua cuenta desde 2012 con un marco jurídico específico para abordar la violencia contra las mujeres. *La Ley integral contra la violencia hacia las mujeres* tipifica entre otros el femicidio y la violencia física, psicológica, económica y patrimonial.

Total Femicidios 2012: 65

Femicidios según agresor - 2012



Femicidios según edad - 2012



Fuentes: Asamblea Nacional de Nicaragua. *Ley integral contra la violencia hacia las mujeres* (N° 779 – 22/02/2012). *Ley creadora de la Unidad de Análisis Financiero* (N° 793 22-06-2012). *Ley de prevención, investigación y persecución del crimen organizado* (N° 735 – 19/10/2010). Ministerio de Gobernación, Notas de prensa.

El presupuesto de seguridad

La suma de los ítems del presupuesto general del Estado destinados a programas de seguridad en 2013 alcanza los ciento siete millones de dólares, cifra que representa el 1% del producto bruto interno.

La exposición presupuestaria nicaragüense presenta en su clasificación funcional la finalidad "Defensa y Orden Público", incorporando además de los recursos específicos del área de seguridad, la totalidad de los recursos del Ministerio de Defensa

y de la administración de justicia en general. La mayor porción del presupuesto recae institucionalmente en el Ministerio de Gobernación que concentra el 85% de los recursos asignados, que se destinan principalmente a la Policía Nacional. Otras partidas que apuntan a la problemática delictiva, como por ejemplo los recursos que se destinan para el apoyo desde el sector defensa al orden interno, no pueden discernirse con los actuales niveles de desagregación presupuestaria pública.

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD, 2013 (en US\$ corrientes)

Ministerio de Gobernación		%
Policía Nacional	68.505.135	63,6
Sistema penitenciario	10.995.196	10,2
Migraciones	5.240.231	4,9
Bomberos	2.740.017	2,6
Otros	3.871.582	3,6
Ministerio Público		
	8.003.963	7,4
Corte Suprema de Justicia		
Instituto de Medicina Legal	4.514.732	4,2
Sec. Ejecutiva del Sist. Nac. de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres		
	2.168.985	2
Procuraduría para la Defensa de los DDHH		
	1.536.838	1,4
Consejo Nacional contra el Crimen Organizado		
	108.451	0,1
Total Presupuesto de Seguridad (2013)*		
	US\$107.685.131	

En US\$ corrientes al cambio de 24,73 Córdobas por dólar de acuerdo al World Economic Outlook Database, FMI, 2013.

El presupuesto de seguridad para 2013 equivale al 1% del PBI y el 5,6% del presupuesto del Estado.



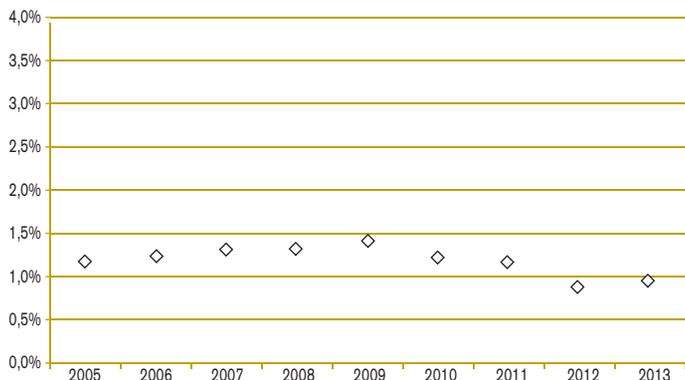
Fuentes: Ley anual de presupuesto general de la República 2013. PBI y Tipo de cambio: FMI, *World Economic Outlook Database*. PEA: *Nicaragua en cifras, 2012*, Banco Central de Nicaragua. Recaudación: *Informe de la liquidación del presupuesto general de la República 2012*, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Todos los datos en dólares corrientes.

Evolución del presupuesto de seguridad

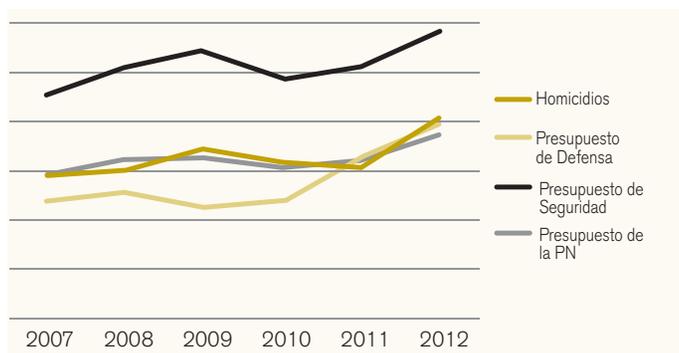
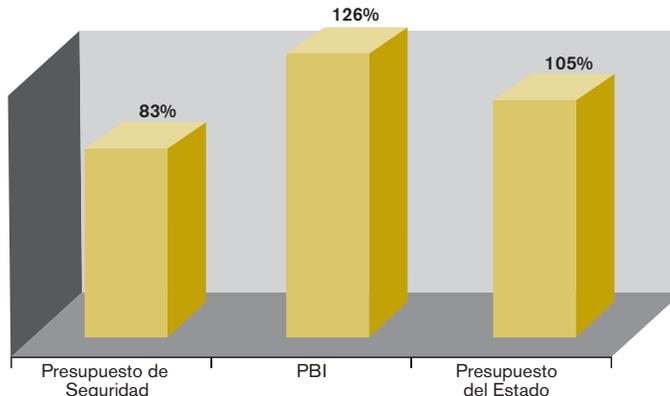
La relación entre presupuesto de seguridad y PBI muestra estabilidad (promedio de 1,2% entre 2005 y 2013), aunque se observa una baja en los últimos años en la proporción de PBI que se destina al tema. En términos absolutos la cantidad de recursos aumentó, pero dicho aumento es menor que el que se produjo en las arcas del Estado (también significativamente menor al

aumento en el área de defensa). El crecimiento del presupuesto de seguridad se refleja principalmente en la mayor cantidad de recursos asignados a la Policía Nacional: en los últimos ocho años, creció un 64%, por arriba de otras instituciones del área tales como el Ministerio Público o la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Presupuesto de seguridad como porcentaje de PBI, 2005 - 2013



Crecimiento comparado (2005 - 2013, en disponibilidad de US\$)



Año	Cantidad de homicidios	Presupuesto de Defensa	Presupuesto de Seguridad	Presupuesto de la Policía
2007	486	39.336.274	75.126.213	47.562.379
2008	512	42.191.833	84.394.423	52.978.971
2009	564	37.293.776	89.786.377	54.436.204
2010	526	39.644.293	81.058.113	51.707.043
2011	512	53.774.224	84.567.534	52.768.422
2012	673	65.756.103	96.099.848	61.717.197

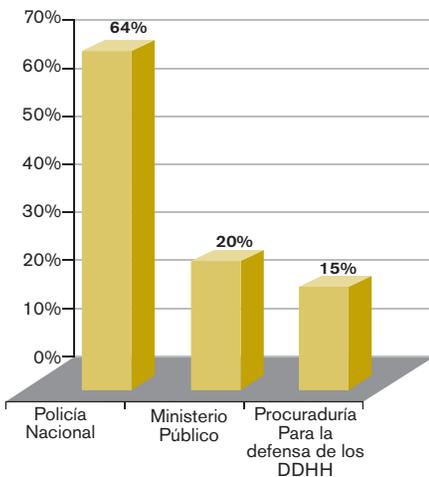


10.404 efectivos militares

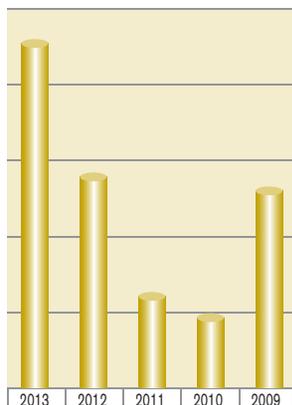


11.732 efectivos policiales

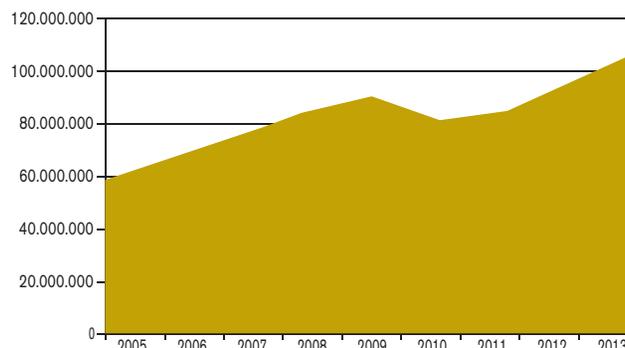
Variación en la asignación presupuestaria, 2006-2013 (en %)



Crecimiento presupuestario Para el Instituto de Medicina Legal



Presupuesto de seguridad en US\$ corrientes, 2005 - 2013



Fuentes: Ley anual de presupuesto general de la República desde 2005 a 2013. No se considera el Instituto de Medicina Legal entre los años 2005 y 2008 por no presentarse información discriminada en la exposición presupuestaria. PBI y Tipo de cambio: *World Economic Outlook Database*, FMI, para cada año considerado. Homicidios y efectivos policiales: Policía Nacional, *Anuario Estadístico 2011*. Efectivos militares: *Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe. Edición 2012*, RESDAL. Todos los datos en dólares corrientes.

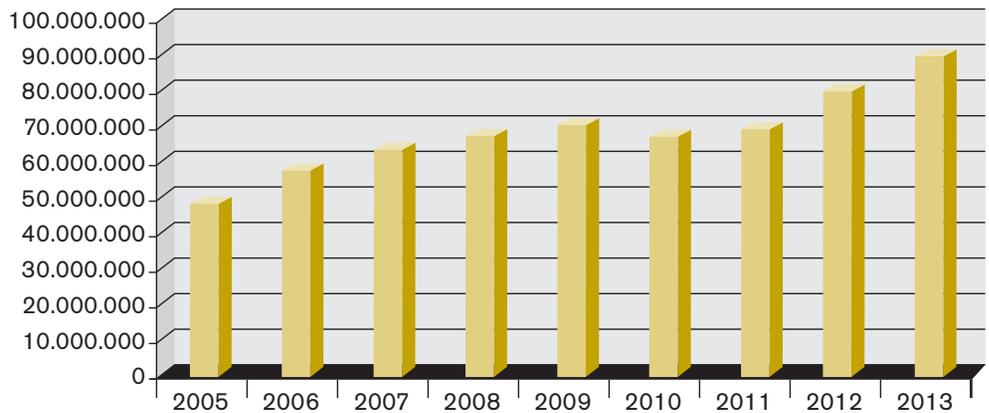
Las asignaciones del presupuesto bajo el Ministerio de Gobernación

El Ministerio de Gobernación, además de tratar la cuestión de seguridad pública, lleva adelante políticas y materias en relación con los gobiernos departamentales. Sin embargo ello constituye una pequeña proporción de los recursos de que dispone, correspondiendo el 75% a la Policía Nacional.

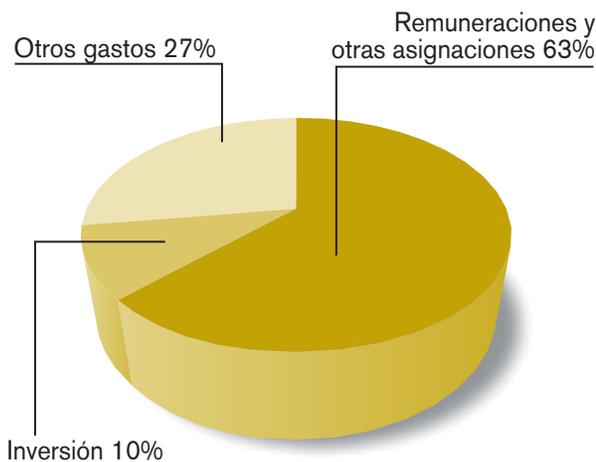
En promedio, el 75% del presupuesto del Ministerio corresponde a la Policía Nacional.

La capacidad de inversión es recurrentemente relegada a la hora de producir recortes presupuestarios. Sin embargo con el crecimiento de los últimos dos años aumentaron los recursos destinados a gastos de capital, alcanzando en 2013 un 10% para inversión. También se destaca el crecimiento alcanzado en los recursos asignados al sistema penitenciario.

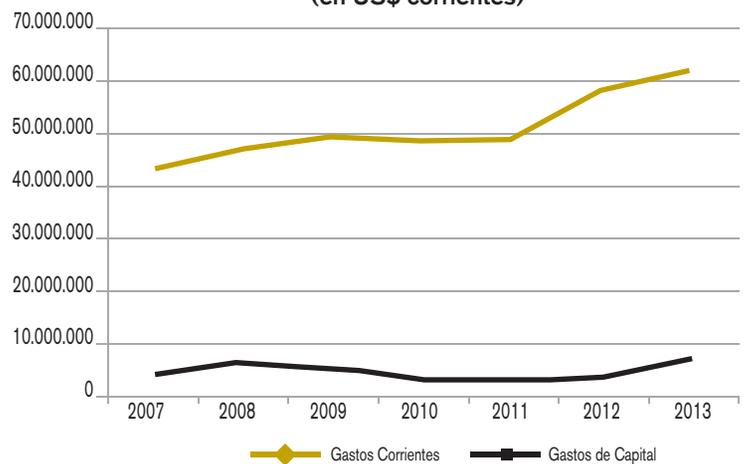
Evolución del presupuesto del Ministerio (en US\$ corrientes)



Distribución del presupuesto de la Policía, 2013



Gastos corrientes y de capital en el presupuesto policial (en US\$ corrientes)



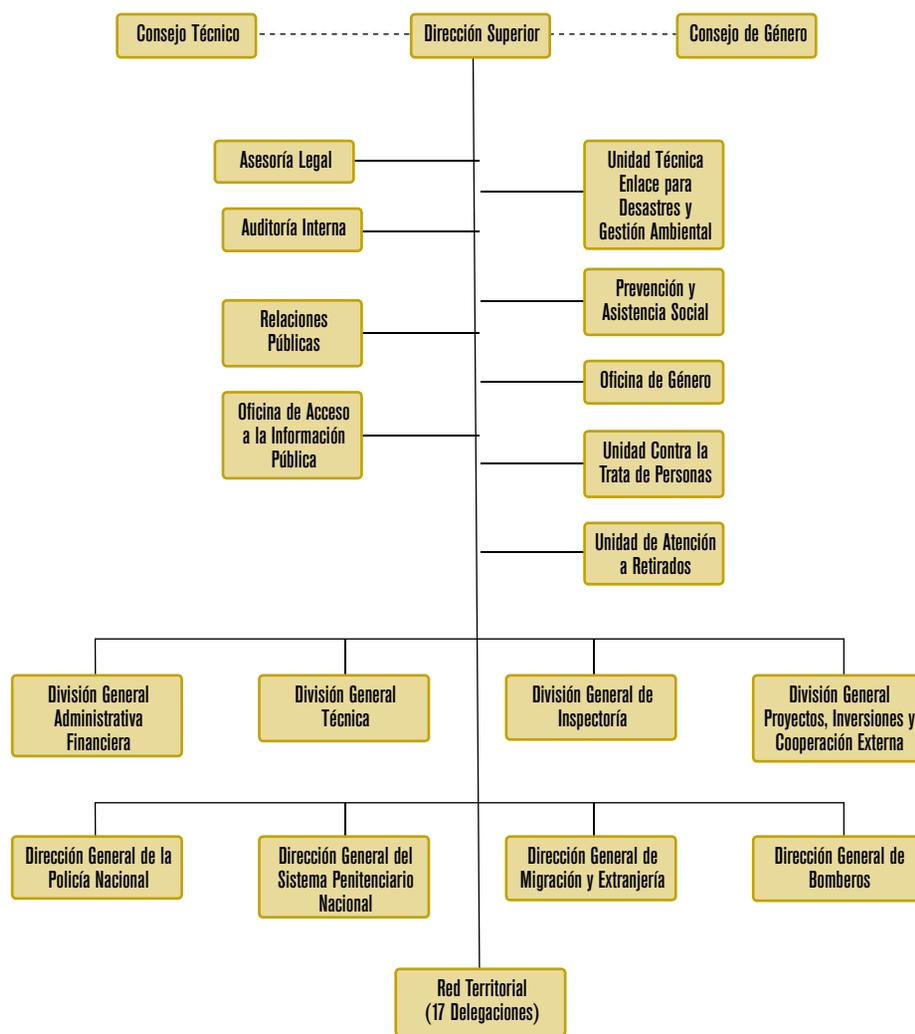
El Ministerio de Gobernación

El Ministerio de la Gobernación es órgano del Poder Ejecutivo que tiene por misión la formulación y aplicación de las políticas públicas, tanto en materia de orden público y seguridad, prevención del delito, como en materia migratoria, de derechos humanos; prevención, asistencia y atención a las personas y sus bienes

en caso de desastres naturales o provocados. Coordina las direcciones de Migración y Extranjería y la de Bomberos, y tiene a su cargo el Sistema Penitenciario Nacional y la Policía Nacional.

El Ministerio tiene 17 delegaciones territoriales, una por cada división administrativa del país, con el fin de coordinar la actuación en el territorio.

Consejo Nacional Contra el Crimen Organizado
 En materia legislativa Nicaragua ha desarrollado leyes singulares en la región en materia de crimen organizado. La ley de prevención, investigación y persecución del crimen organizado sancionada en 2010 creó un **Consejo Nacional Contra el Crimen Organizado** que ha conformado a 2013 catorce Consejos en diversos lugares del país. Es presidido por el Ministerio de Gobernación y lleva adelante también actividades de prevención. Lo integran más de diez instituciones, entre ellas el Ministerio Público, Ministerio de Educación, Asamblea Nacional, Policía Nacional, Corte Suprema de Justicia, y Ejército de Nicaragua. En 2012, el marco legislativo fue completado con la creación de la **Unidad de Análisis Financiero**, entidad cuya función está dirigida especialmente al tema de lavado de dinero.



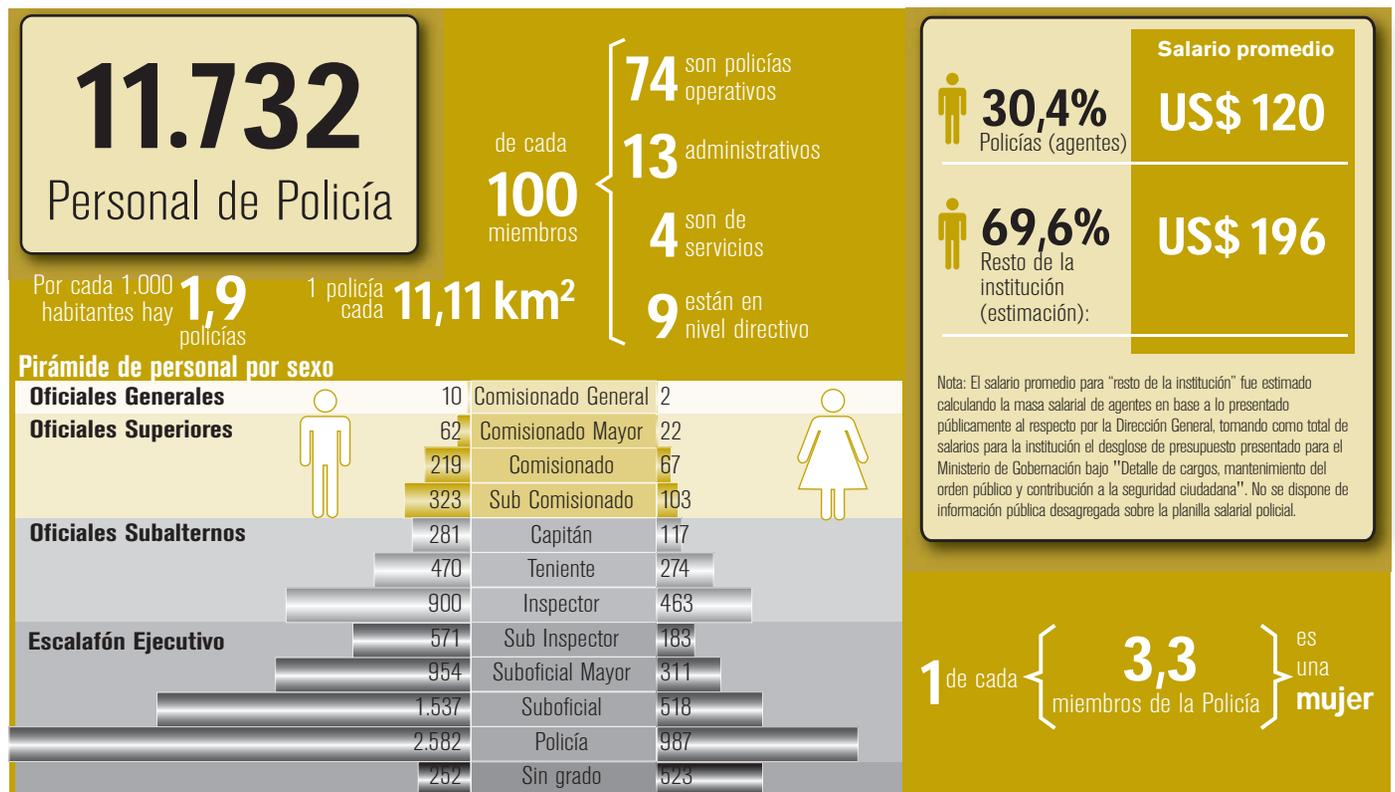
Fuente: Página web del Ministerio de Gobernación. Ley de prevención, investigación y persecución del crimen organizado (N° 735 - 19/10/2010). Ley creadora de la Unidad de Análisis Financiero (N°793 22-06-2012).

Policía Nacional: 34 años como único cuerpo policial

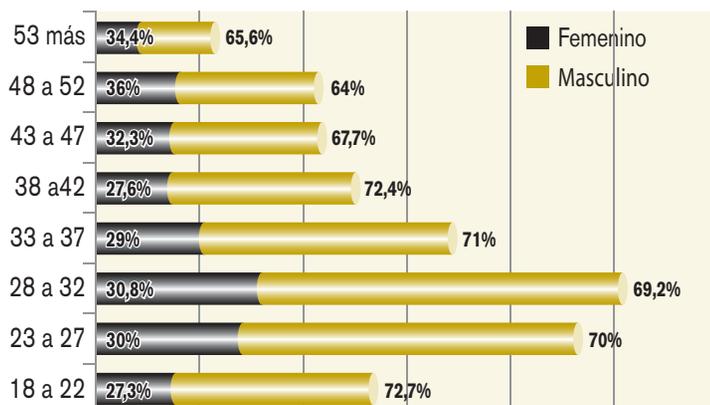
Con anterioridad a la caída de la dictadura somocista, producida en 1979, existía una Guardia Nacional con entrenamiento militar que-0.02 Tc 081 unciones de defensa y de seguridad pública. Tras su disolución la Revolución creó la Policía Sandinista, que-recibió asistencia inicial del gobierno panameño y tuvo en sus comienzos que-operar en apoyo de un contexto interno que-priorizaba la defensa contra la actividad de los "contras". En la posterior transición, especialmente entre 1990 y 1992, se la denomina de Policía Nacional, se cambia su uniforme, y se definen con mayor detalle sus1 unciones. A ello le siguió un periodo de fortalecimiento insti-

tucional, y la Ley de Policía de 1996 confirmó a la Policía Nacional como el único cuerpo policial en el país. Los años de historia, el hecho de ejercer la totalidad de la actividad policial, y el trabajo territorial-comunitario seguido desde sus1propios orígenes han seguramente colaborado en el fortalecimiento de esta1 uerza po-licial.

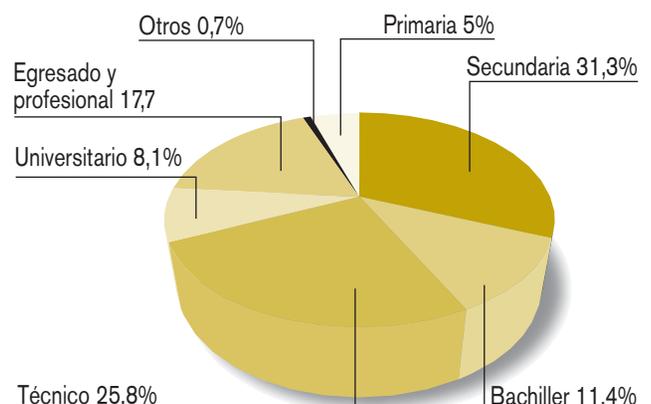
La institución ha recibido asistencia de la comunidad internacional para desarrollar y modernizar sus capacidades, y en espe- cial para desarrollar más su modelo de prevención y de policía comunitaria.



Personal policial por edad y sexo, 2011



Personal policial por nivel escolar - 2011



Fuentes: Policía Nacional Anuario Estadístico 2011. Ley anual de presupuesto general de la República 2013.

La densidad del Estado: la seguridad pública en el territorio

Managua concentra la mayor cantidad de policía, con un 26% del total, en consonancia con la alta densidad poblacional y la incidencia delictiva que allí se registra. Las regiones autónomas – RAAN y RAAS- cuyas tasas delictivas están entre las más altas del

país, también tienen una presencia policial significativa, con 2,1 y 1,7 policías cada 1.000 habitantes respectivamente. El Poder Judicial, por su parte, establece juzgados penales en todos los distritos, siendo Managua nuevamente el lugar de mayor concentración.



Fuentes: Policía Nacional, *Anuario Estadístico 2011* y *Visión Policial*, revista de la Policía Nacional, Año XIII N° 100 (Enero 2013). Poder Judicial, Juzgados de Distrito.

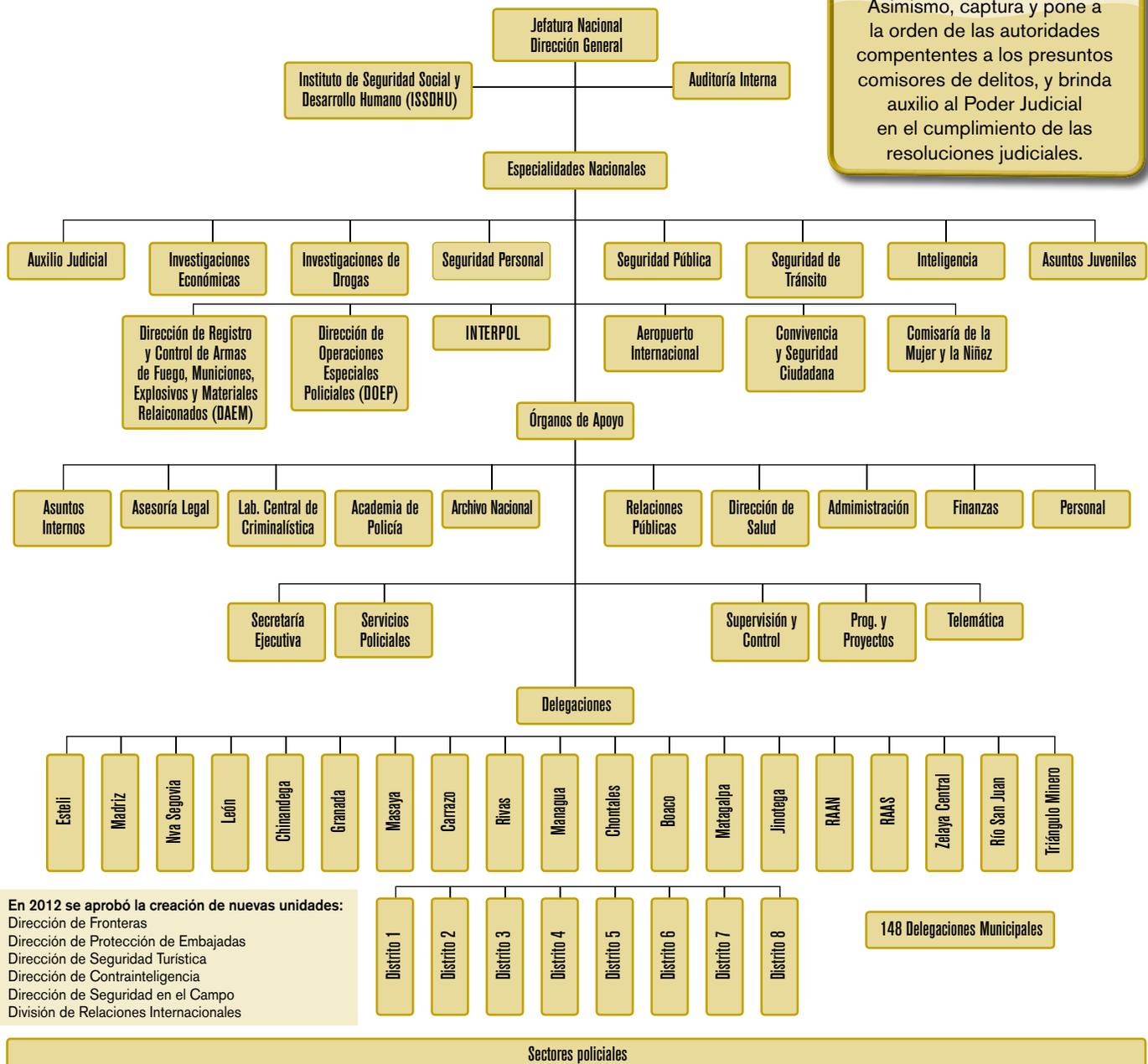
Organización de la Policía Nacional

La Policía Nacional de Nicaragua es la institución que ejerce la totalidad de la actividad policial del país, y tiene por misión fundamental la prevención y persecución del delito, la seguridad ciudadana, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, la preservación del orden público, velar por el respeto y preservación de los bienes propiedad del Estado de Nicaragua y de los particulares, además de brindar auxilio necesario al Poder Judicial y a otras autoridades que lo requieran conforme a la Ley.

Desde su creación ha tenido 8 Directores Generales de Policía, con un promedio en el cargo de 4 años y dos meses. Desde el año 2006, una mujer – la Primer Comisionada Aminta Granera Sacasa- ha ejercido el cargo de Directora General de la Policía Nacional de Nicaragua.

Dirección de Auxilio Judicial: Oficina encargada de investigar y documentar las denuncias por hechos delictivos, las que presenta al Ministerio Público para su debido proceso. Asimismo, captura y pone a la orden de las autoridades competentes a los presuntos comisores de delitos, y brinda auxilio al Poder Judicial en el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Organigrama Policía Nacional

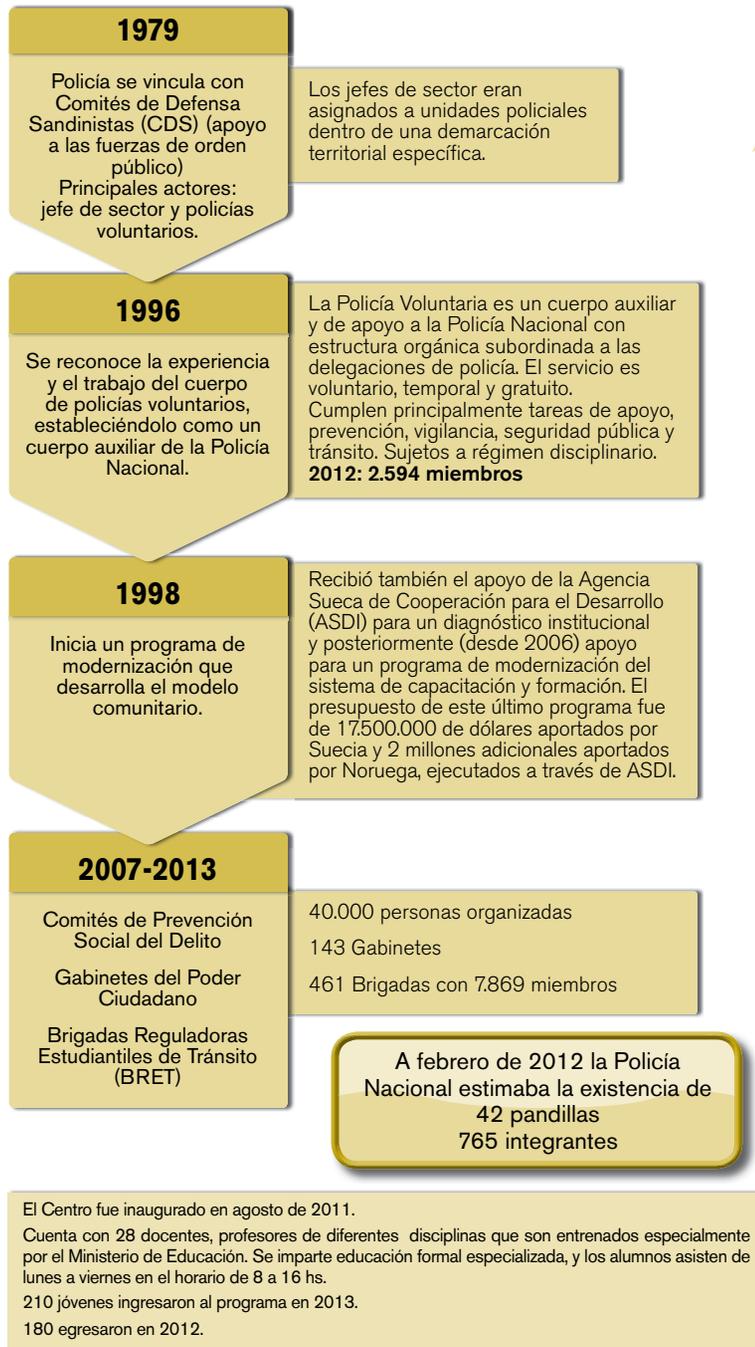


Fuente: Policía Nacional, página web, *Sistematización del modelo policial comunitario proactivo de Nicaragua*, 2011 y *Memoria 1979-2009*.

Modelo Preventivo, Proactivo y Comunitario de la Policía

El modelo policial nicaragüense se define como comunitario por la presencia policial dentro de la comunidad y proactivo, enfocado en el monitoreo de forma anticipada de los fenómenos de competencia policial. Ha evolucionado en las últimas décadas en su estructura organizativa, su tendido territorial, y definición de funciones haciendo énfasis en la identificación de las buenas prácticas policiales.

Relación policía - comunidad



Ejes del Modelo

- Academia de Policía: Escuela Total. Capacitación del personal, de docentes y monitoreo del sistema.
- Dirección de Seguridad Pública: relación con la comunidad. Organización del trabajo de los Jefes de sector y la policía voluntaria.
- Comisaría de la Mujer y la Niñez: atención integral especializada a violencia intrafamiliar y sexual.
- Dirección de asuntos juveniles: atención de violencia juvenil.

Los Jóvenes y la Dirección de Asuntos Juveniles

La Dirección de Asuntos Juveniles es una sección especializada dentro de la Policía, que lleva adelante la política de prevención para jóvenes y adolescentes. Provee atención a jóvenes en riesgo, a aquellos que estén vinculados a pandillas y quienes hayan estado en régimen penitenciario. Su metodología se basa en el trabajo coordinado en los distintos distritos entre la Policía, organismos de la sociedad civil y comunidad en general, tratando de fortalecer la relación policía- jóvenes – comunidad, a través de actividades de recreación y educacionales.

El **Centro de Formación y Desarrollo Juvenil "Juventud" de la Policía Nacional** funciona bajo la dirección de la Dirección de Asuntos Juveniles. Es parte del modelo de atención a los jóvenes en riesgo e integrantes de pandillas, que se plantea derribar estereotipos y construir nuevos valores en el individuo para transformar ambientes y "aportar a su vida socialmente útil".

Etapas del programa

- Un año aplicando un plan de intervención psicosocial en territorios seleccionados y con personal especializado para integrar al individuo, su familia y el entorno. Se seleccionan los posible casos para ingreso al Centro.
- Luego, ya en el Centro:
- Proceso de inducción y nivelación escolar de 3 meses.
- Clases y oficios durante 10 meses.
- Pasantías en empresas.

Fuentes: Policía Nacional, *Sistematización del Modelo Policial Comunitario proactivo de Nicaragua*, 2011. *Ley de la Policía Nacional* (N° 228 - 28/08/1996). Channel Research-ASDI, *Evaluación del intercambio y asistencia técnica de la Policía Sueca a la Policía Nacional de Nicaragua, Informe Final*, 23-12-2010. Policía Nacional, presentación de la Jefa de Dirección de Asuntos Juveniles, *Modelo policía comunitaria: un modelo de responsabilidad compartida*, 27-02-2012 (pandillas).

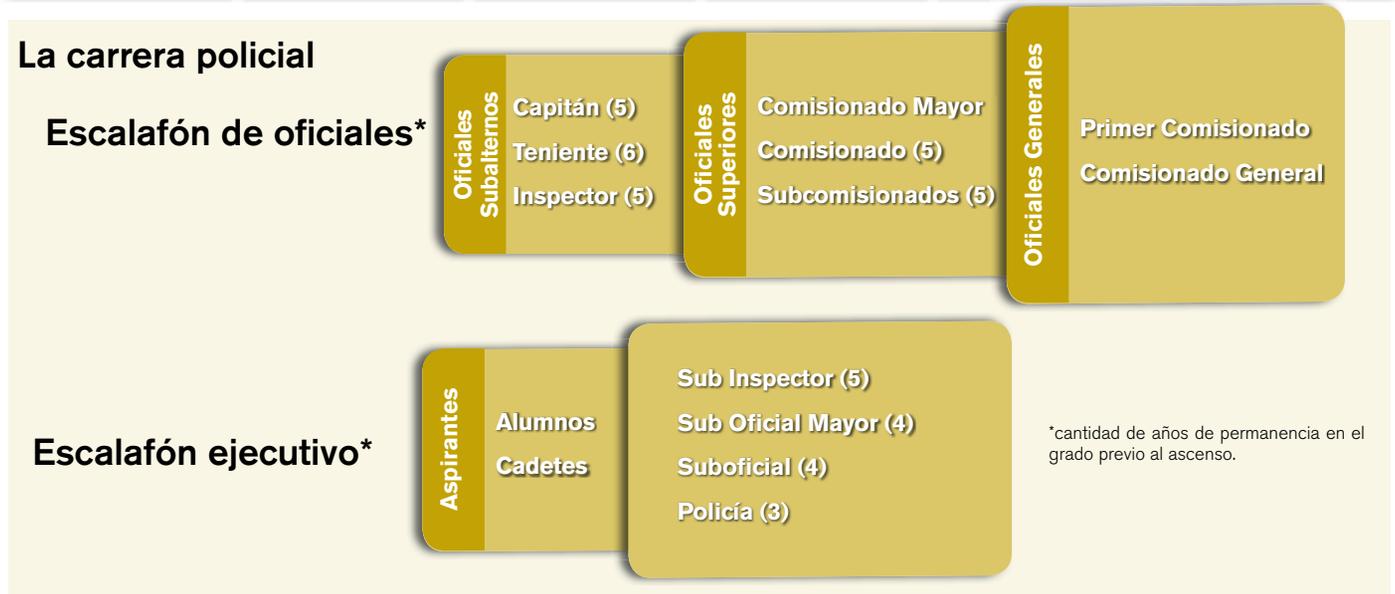
La cuestión policial

La Policía Nacional tiene como misión proteger la vida, la integridad, la seguridad de las personas y el libre ejercicio de los derechos y libertades. En ese marco, sus funciones son la persecución y prevención del delito y el mantenimiento del orden público, a lo que se suman la vigilancia de edificios públicos, la protección del

medio ambiente, colaborar con la defensa civil del Ejército en caso de catástrofes, controlar el tránsito, reglamentar la seguridad privada, actuar como policía judicial. Además, de acuerdo al artículo 92 constitucional, la Policía puede solicitar al Presidente de la República el apoyo del Ejército en casos excepcionales.

Marco legal vigente

Ley N° 228 de Policía Nacional. Diario Oficial 162, 28/08/1996	Decreto 26-96 Reglamento de la Policía Nacional y sus reformas. Diario Oficial 32, 14/02/1997	Decreto 27-96 Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional. Diario Oficial 33, 17/02/1997	Acuerdo Ministerial 069-2000 Reglamento de ética de la Dirección General de la Policía Nacional. 27/12/2000	Decreto 47 Reglamento Especial de Jubilación por años de Servicio de la Policía Nacional. 16/08/2006.	Decreto 51 Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional de Nicaragua. 21/12/2012.
----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------



Comisariías de la Mujer y la Niñez

Es una instancia especializada de la Policía Nacional para dar respuesta a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual. Funcionan desde 1993. Desde 1996 se amplió su cobertura territorial y se han mejorado sus registros estadísticos. Han elaborado un diagnóstico de la violencia intrafamiliar y sexual en 2008, y tienen su propio Plan de Prevención, incorporado en el Plan Operativo Anual de la Dirección de la Comisaría a partir del mismo año. El personal policial es acompañado por equipos de apoyo conformados por psicólogos, trabajadores sociales, asesores legales y médicas fo-

renses. En algunos lugares se ha ampliado el horario de atención de los servicios y se han diseñado estrategias que respondan a las necesidades de la población víctima de la violencia de género. También se han producido campañas de divulgación, proporcionando información sobre qué hacer y a dónde acudir.

Las Comisariías coordinan con otras instituciones para atención de las problemáticas, entre ellas el Instituto Nicaragüense de la Mujer, la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio de Salud y la Procuraduría de Derechos Humanos.

Hay 61 Comisariías de la Mujer y la Niñez en el país. Durante el primer trimestre de 2013 recibieron 6.706 casos, de los cuales se resolvieron 5.318.

Para ampliar la atención en materia de violencia intrafamiliar se han establecido Comisariías Móviles. En 2012, 320 Comisariías Móviles atendieron 5.050 personas.

Fuentes: Ley de la Policía Nacional (N° 228 - 28/08/1996). Visión Policial, revista de la Policía Nacional, Año XIV N° 104 (Mayo 2013).

Capacitación y formación

La Policía Nacional adopta el Modelo de Escuela Total, dirigido desde la Academia de Policía “Walter Mendoza” (ACAPOL), que se constituye en el Instituto de Estudios Superiores de la Policía Nacional. La base del modelo **Escuela Total** es el concepto de educación permanente, con currículo flexible y formación de competencias.

El sistema de educación de la policía está conformado por 3 subsistemas:

El ingreso a la Academia se divide en dos escalafones: ejecutivo (ciudadanos que hayan aprobado el tercer o sexto grado de primaria dependiendo de si el ingreso es para suboficial o policía) y de oficiales (requiere bachillerato).

El subsistema de formación:

Oferta académica de ACAPOL

Curso técnico medio policial

Duración 1.538 horas
Título: Técnico Medio Policial
2013: 446 cursantes a febrero
(130 mujeres)

Plan de estudios

1er cuatrimestre:
Legislación policial. Cortesía policial I. Educación física I. Defensa personal I. Derechos Humanos. Técnicas de investigación. Primeros auxilios. Práctica de adaptación a la unidad policial.

2do cuatrimestre:
Cortesía policial II. Educación física II. Defensa personal II. Computación. Introducción al estudio de tránsito. Preservación de la escena del crimen. Español básico. Natación. Historia policial. Práctica de control de detenidos.

3er cuatrimestre:
Cortesía policial III. Educación física III. Defensa personal III. Uso y manejo de armas de fuego. Prevención y seguridad humana. Relaciones personales y liderazgo. Psicología operativa. Inglés técnico. Estudio de la cultura nicaragüense. Práctica de vigilancia y patrullaje.

Licenciatura en ciencias policiales

Duración 4 años,
Título: licenciado en Ciencias Policiales, Inspectores.

Plan de estudios

1er semestre:
Legislación policial. Cortesía policial. Técnicas de intervención policial. Educación física. Doctrina y ética policial. Defensa personal. Práctica de familiarización.

2do semestre:
Derechos humanos. Primeros auxilios. Derecho constitucional. Matemáticas. Lenguaje y comunicación. Vigilancia y patrullaje, y práctica.

3er semestre:
Tránsito. Filosofía. Derecho penal I. Geografía de Nicaragua. Sociología. Estrategias de relación policía comunidad. Prácticas de seguridad pública.

4to semestre:
Investigación de accidentes de tránsito. Derecho penal II. Metodología de investigación científica. Metodología de levantamiento de pruebas. Computación. Protección del medio ambiente. Historia de Nicaragua. Práctica de levantamiento de accidentes.

5to semestre:
Psicología aplicada. Investigación científica policial. Estadísticas. Inglés I. Natación. Derecho Procesal Penal. Práctica de auxilio judicial.

6to semestre:
Derechos humanos y equidad de género. Metodología de resolución de conflicto. Derecho fiscal. Inglés II. Derecho administrativo. Contabilidad financiera. Inteligencia policial. Práctica de investigación secreta.

7mo semestre:
Inglés III. Investigación de delitos económicos y drogas. Derecho internacional público. Técnicas de uso y manejo de armas de fuego. Didáctica para la educación continua. Administración I. Práctica de delitos económicos y drogas.

8vo semestre:
Administración II. Administración de recursos humanos. Planificación estratégica. Práctica gerencial policial.

Posgrado en administración policial

Maestría en gerencial policial

Maestría en pedagogía policial

El subsistema de capacitación:

Especializaciones en diferentes áreas como: prevención, investigación, etc.

El subsistema de preparación continua

Formación permanente también en las delegaciones.

Licenciatura: Febrero 2013: 165 cursantes.

2012: ingresaron 165 estudiantes (123 hombres y 42 mujeres) 24 bajas

2011: ingresaron 161 estudiantes (125 hombres y 36 mujeres) 20 bajas.

Tasa de retención del 80%

La Academia de Policía también organiza, dirige y supervisa la capacitación de la policía voluntaria y los cuerpos de vigilancia privada en coordinación con la especialidad de seguridad pública.

El sistema de control policial

El **Inspector General de la Policía** es el órgano principal de control interno y bajo su dependencia se encuentra la Oficina de Asuntos Internos. La aplicación del reglamento disciplinario está a cargo de los distintos niveles jerárquicos, teniendo el Director General las máximas facultades de aplicación.

Control externo: Contraloría General de la República

Control interno:

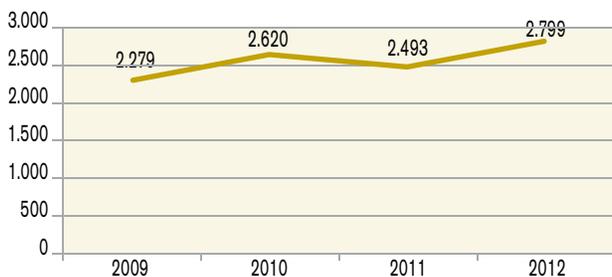
Inspectoría General: (parte de la jefatura nacional): tiene entre otras funciones, la de cuidar el prestigio de la institución, disponiendo las investigaciones necesarias ante los reclamos que formulen autoridades o particulares en relación a la conducta policial o por la violación de los derechos y garantías consignados en la Constitución por parte de sus miembros.

Auditoría Interna: al igual que otras instituciones del Estado la Policía tiene una unidad de auditoría que controla la administración económica y financiera en consonancia con las disposiciones de la Ley de la Contraloría General de la República.

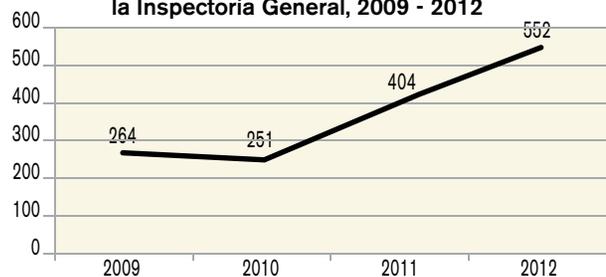
Oficina de Asuntos Internos: es el órgano que vela por el buen comportamiento del personal, recibe las denuncias de los ciudadanos que se sientan agraviados y las investiga. Emite conclusiones y propone las medidas disciplinarias y administrativas.

Con apoyo de la Cooperación alemana – GTZ- la Policía Nacional ha llevado adelante un proyecto sobre atención y prevención de la corrupción interna, dentro del cual se ha hecho la propuesta del nuevo reglamento disciplinario y se ha dotado de mayor capacidad de infraestructura a la Inspectoría General. El reglamento disciplinario fue aprobado en diciembre de 2012 y crea las Comisiones de Honor y Disciplina para conocer y sancionar las infracciones muy graves. En caso de someterse a audiencia ante dichas Comisiones el personal investigado tiene derecho a defensa letrada sea por profesionales policiales o por defensores civiles. El Reglamento crea también, dentro de la institución, un área de Defensa del Policía.

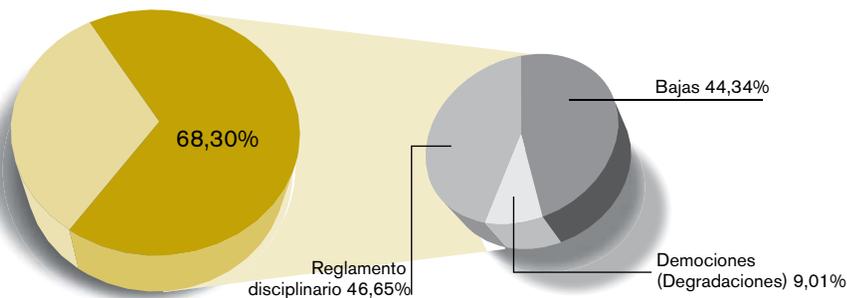
Denuncias recibidas por la Inspectoría General, 2009 - 2012



Denuncias recibidas por corrupción por la Inspectoría General, 2009 - 2012



% de sanciones por corrupción, 2009 - 2012



El CENIDH –Centro Nicaragüense de Derechos Humanos- es una organización de la sociedad civil fundada en 1990 y dedicada a la promoción y protección de los derechos humanos. Recibe denuncias de particulares; en 2012, de un total de 1.905 denuncias el 31,5% fueron sobre la Policía Nacional (el segundo tipo de denuncias más recibidas).

Fuentes: Policía Nacional, Inspectoría General, Asuntos Internos, *Informe sobre "Atención y Prevención de la Corrupción Interna en la PN 2010 - 2012 e Informe de cierre preliminar del proyecto "Atención y prevención de la corrupción interna en la Policía Nacional 2010-2012"*, diciembre 2012. *Ley orgánica de la Contraloría General de la República y del sistema de control de la administración pública y fiscalización de los bienes y recursos del Estado*, Nº 681, 16-06-2009. *Reglamento disciplinario de la Policía Nacional de Nicaragua*, Nº 51-2012, 21-12-2012. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), *Derechos Humanos en Nicaragua 2012*.



